



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7659

DNU dictado el 23/11/2010. Promulgado el 10/03/2011.
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 18.554, del 22 de marzo de 2011.

Salta, 10 de marzo de 2011.

DECRETO N° 1.134

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4.852/10; y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el plazo señalado por el artículo 145 de la Constitución Provincial, computado desde la recepción por las Cámaras Legislativas, sin haber sido aprobado o rechazado por éstas, conforme lo prevé el último párrafo del artículo mencionado, corresponde dictar el instrumento pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.659, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 23 de noviembre de 2010.

DECRETO N° 4.852

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta, en Acuerdo General de Ministros,
y en Carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley N° 7.125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art. 2°.- Prorrógase la Ley N° 6.583 así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

Art. 3°.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JUAN M. URTUBEY – Kosiner – Parodi (I.) – Loutaif – Van Cauwlaert – Posadas – Chagra Dib – López Sastre – Mastrandrea – Diez – Samson